

**OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE POSTULACIONES**  
CCC / MHL / VSC / NRG / m.mn.



Nº INTERNO: 01H/188

**APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA  
REEMPLAZOS DE BENEFICIARIOS PROGRAMA  
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE  
VIVIENDA, GRUPO "CAMINO A NUESTRO  
HOGAR", CÓDIGO 98548, DE LA COMUNA DE  
VALPARAÍSO.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2428

VALPARAÍSO, 24 MAYO 2017

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S Nº 49, (V. y U.), del año 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS. 105, (V. y U.), del 2014, que reglamenta el otorgamiento de subsidio habitacional, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el capítulo VII, párrafo I artículo 57 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta Nº3.587, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2013, y sus modificaciones que llama a concurso en condición especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49/2011 (V. y U.), en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013
- c) La Resolución Exenta Nº 6.241,(V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que aprueba selección de grupos identificados en visto anterior, entre los cuales se nombra al grupo, "Camino a Nuestro Hogar", de la comuna de Valparaíso.
- d) Las Resoluciones Exentas de SERVIU Región de Valparaíso que a continuación se indican, relacionadas con éste grupo:
  - Nº 536 de fecha 02.02.2015, que aprueba reemplazo de 1 socio,
  - Nº 1711 de fecha 31.03.2015, que aprueba reemplazo de 1 socio,
  - Nº 2415 de fecha 06.04.2016, que aprueba reemplazo de 1 socio.
  - Nº 4570 de fecha 30.06.2016, que aprueba reemplazo de 2 socios.
- e) La Resolución Exenta Nº 725 de fecha 14 de febrero de 2017 y sus modificaciones, de SERVIU Región de Valparaíso, que establece nómina de familias damnificadas por el Incendio ocurrido en Enero de 2017, en la comuna de Valparaíso.
- f) Las disposiciones de la Resolución Nº 1.600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

- A)** La Carta Nº de Partes 6351, de fecha 24 de abril de 2017, ingresada por la Entidad Patrocinante "Un Techo Para Chile", en la que solicita cursar reemplazos por renuncia de socios titulares en grupo código 98548, "Camino a Nuestro Hogar", de la comuna de Valparaíso, para lo cual incluye antecedentes de las familias reemplazantes.
- B)** La Carta renuncia voluntaria al grupo código 98548, "Camino a Nuestro Hogar", a nombre de **Isabel del Carmen Santos Olate**, Rut 15.102.035-6, de fecha 18 de abril de 2017, protocolizada en Notaría Alejandro Sepulveda Valenzuela, de Valparaíso.



- C) La Carta renuncia voluntaria al grupo código 98548, "Camino a Nuestro Hogar", a nombre de **Paula Estefani Santos Olate**, Rut 19.325.745-3, de fecha 18 de abril de 2017, protocolizada en Notaría Alejandro Sepulveda Valenzuela, de Valparaíso.
- D) Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, estableciéndose que los reemplazos propuestos cumplen con los requisitos establecidos por la normativa y no están afectos a los impedimentos que en ella se establecen.
- E) La necesidad de autorizar los reemplazos de las postulantes renunciadas para dar continuidad al Grupo.
- F) Que las familias renunciadas antes mencionadas, son damnificadas del Incendio ocurrido en Enero de 2017, según Resolución indicada en el Visto e), de la presente Resolución.

Dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1º Reemplácese por renuncia voluntaria, a las postulantes seleccionadas que se mencionan, integrantes del grupo código 98548, "Camino a Nuestro Hogar" de la comuna de Valparaíso que a continuación se detallan:

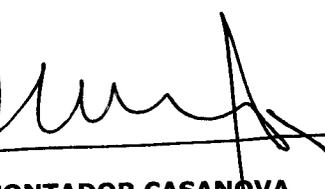
1	<b>ISABEL DEL CARMEN SANTOS OLATE</b> Puntaje Carencia Habitacional	<b>C.I. 15.102.035-6</b> <b>2072</b>	<b>REGULAR</b>
2	<b>PAULA ESTEFANI SANTOS OLATE</b> Puntaje Carencia Habitacional	<b>C.I. 19.325.745-3</b> <b>2072</b>	<b>REGULAR</b>

- 2º Apruébense e incorpórense en el registro de beneficiarios, a las siguientes reemplazantes de las postulantes renunciadas del resuelto anterior, las cuales cumplen con los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente chequeados por la unidad de origen:

1	<b>CARLOS ALBERTO GAETE MARCHANTT</b> Porcentaje CSE	<b>C.I. 16.107.411-K</b> <b>40%</b>	<b>REGULAR</b>
2	<b>LUISA MANYOLY GAETE MARCHANTT</b> Puntaje de Carencia Habitacional	<b>C.I. 15.557.291-4</b> <b>40%</b>	<b>REGULAR</b>

- 3º Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del Proyecto Habitacional asciende a 101, razón por lo cual los reemplazos señalados corresponden a un 1,98%, que sumado a reemplazos anteriores da un total de 6,93%.
- 4º Déjese constancia asimismo que se mantiene porcentaje de familias pertenecientes de campamentos como indica el llamado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**

**INCL.:** Res. Ex N° 1711/2015, Res. N° 536/2015, Res. Ex N° 2415/2016, Res. Ex N° 4570/2016, Res. Ex N° 725/2017. y antecedentes de respaldo renunciadas y reemplazantes.



**Distribución:**

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.